REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS Y ANTÁRTICA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
Secretaria Municipal

DECRETO N° 491

REF. CONTRATO SERVICIOS DEL SR. PAULO ASTUDILLO LOBO PARA PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE HERRAMIENTAS PARA UN LIDERAZGO SOCIAL Y PARTICIPATIVO EN LA COMUNA DE CABO DE HORNOS.-

PUERTO WILLIAMS, 14 SET. 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, la Sentencia Rol N° 268 Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas de fecha 28 de octubre 2012;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 29/11/2012.;
- El Acta Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 6.de diciembre del 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1046, de fecha 18/125/2014, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2014,
- El Convenio de Implementación Fase I, del Barrio Puerto Williams de fecha 23 de agosto de 2014;
- El Decreto Alcaldicio N° 755 que aprueba el convenio de fecha 5 de septiembre de 2014;
- La Resolución Exenta N° 667 de fecha 28 de agosto de 2014 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena que aprueba el Convenio;
- La Modificación de anexo N°2, presupuesto del convenio de implementación fase I, entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios;
- La Resolución Exenta N° 0057 de fecha 24 de enero de 2014, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena;
- El oficio ORD N° 565 de fecha 28 de abril de 2014, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, donde se solicita a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena acceder a la modificación del Convenio de Implementación Fase I, del Barrio Puerto Williams;
- La modificación del Convenio de Implementación Fase I, del Barrio Puerto Williams entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, donde se solicita a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena;
- La Resolución Exenta N° 337 de fecha 29 de abril de 2014 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena donde Aprueba Modificación Convenio de Implementación Fase I, del Barrio Puerto Williams entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, donde se solicita a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena;
- El Convenio Implementación Fase II, Programa Recuperación de Barrios;
- El Decreto N° 475 de fecha 27/06/2014, que aprueba convenio de implementación fase II, del Barrios Puerto Williams, suscrito al marco programa recuperación de barrios entre la Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos;

- El memo del DOM N° 215 de fecha 10 de septiembre de 2015 hacia el Alcalde (S) donde solicita que se decrete el contrato del profesional a realizar el Programa Capacitación Herramientas para un liderazgo social y participativo en la comuna de Cabo de Hornos, del Programa Quiero mi Barrio, bajo la modalidad del El Convenio Implementación Fase II, Programa Recuperación de Barrios;
- El memo de la alcaldía N°664 de Fecha 14 de Septiembre de 2015 hacia la SECRUM ordenando decretar el contrato antes mencionado .

DECRETO

1.- **APRUÉBASE**, el contrato con fecha 14 de Septiembre de año dos mil quince ,entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos Rut 689.254.400-5 Representada por su Alcalde (S), Don Jaime Fernández Alarcón, chileno, cedúla de Identidad N° 13.267.954-1 Domiciliado en Calle OHiggins N° 189 de la Ciudad de Puerto Williams , y Don Pablo Astudillo Lobo , chileno , Cédula de Identidad 16.066.643-9 con Domicilio en Calle Mc Intyre N° 93 Puerto Williams ,Comuna de Cabo de Hornos.

PRIMERO: El Convenio de implementación Fase II , del Barrio Puerto Williams, de la comuna de Cabo de Hornos, selección 2013 en el marco del Programa Recuperación de Barrios; suscrito con fecha 09 de junio del año 2014, entre el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, representada por su Don FERNANDO HARO MENESES y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, representada en su momento por el Alcalde (S) Don Jaime Patricio Fernández Alarcón, documento que para todos los efectos forman integrante del presente contrato.

SEGUNDO: Por este acto la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos contrata al **PROFESIONAL** quien prestará servicios a honorarios, como Psicologo , para la jornada de capacitación llamado Herramientas para un Liderazgo Social y P articipativo en la comuna de cabo de Hornos

TERCERO: EL PROFESIONAL no estará afecto a un horario fijo de trabajo, pero el total de prestación de sus servicios semanales no deberá ser inferior a 44 horas que se distribuirán según lo solicitado en acuerdo con el Encargado del Programa.

EL PROFESIONAL manifiesta su voluntad de ser incluido en el sistema de registro de horarios, para lo cual faculta a la municipalidad para proceder a ello, sin prejuicio de lo convenido sobre distribución de la horas de trabajo.

CUARTO: Los honorarios por los servicios prestados para la ejecución del Taller de Liderazgo corresponden a la suma mensual de $ 242.000-, más impuestos y se pagara previa entrega de la boleta de honorarios y del informe escrito de las labores realizadas, documentos que deben contar con la aprobación del Director de Obras. La Municipalidad por su parte, retendrá el 10% de impuesto, que ingresará en arcas fiscales.

QUINTO: LA MUNICIPALIDAD, se compromete a respetar las ausencias, producto de uso de Licencias Médicas, siempre que el financiamiento de la referida licencia provenga directamente de la entidad de salud correspondiente. Por tanto el pago por los servicios prestado por **EL PROFESIONAL**, será por el periodo cuyo servicio fue efectivamente realizado.

En cuanto a la previsión, queda en libertad para imponer voluntariamente en la Institución Previsional qué proceda. Las cotizaciones serán siempre de su cargo exclusivo.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que la celebración del presente contrato está autorizada por el artículo 4° del estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que no le serán aplicables las disposiciones de dicho estatuto y se regirá por las reglas que establece el presente contrato y por las normas sobre probidad administrativa e inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 52°, 53°, 54°, 55° y 56° de la Ley N°18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

SÉPTIMO:EL PROFESIONAL, manifiesta saber y conocer que su trabajo implica acceso, conocimiento y manejo de información, de antecedentes estratégicos de la

Municipalidad, teniendo estos calidad de confidenciales respecto a su utilización. Por lo expuesto **EL PROFESIONAL** se obliga explicitamente por este acto a abstenerse absolutamente de hacer uso de la información y antecedentes estratégicos aludidos en otras finalidades que no sean aquellas propias de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

OCTAVO: El presente contrato será financiado con fondos provenientes Convenio de Implementación Fase II

NOVENO : El presente contrato tendrá una duración de un dia 05 Septiembre de 2015

DÉCIMO : El presente contrato se confeccionará en seis (6) ejemplares, quedando una de sus copias en poder del interesado y las otras restantes en la Municipalidad. Para los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams, y se someten desde ya a la jurisdicción de sus tribunales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS * MAGALLANES * SECRETARIO MUNICIPAL

MIRNA ALVAREZ BUSTAMENTE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS * MAGALLANES * ALCALDE

JAIME FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE (S)

JFA/ASC/LSP/MAB/acg
Distribución:
1. DOM
2. DAF
3. SECRUM
4. QUIERO MI BARRIO
5. PARTES

Puerto Williams, 14 septiembre 2015

MEMORANDUM N° 564

DE: ALCALDE(S) I. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS
DON JAIME FERNANDEZ ALARCON

A : SECRETARIA MUNICIPAL(S)
DOÑA MIRNA ALVAREZ BUSTAMANTE

Por medio del presente y de acuerdo a memorándum N° 215 de DOM, solicito a Ud., Decretar el contrato de trabajo del Sr. Paulo Astudillo Lobo, para el Programa de Capacitación de herramientas para un mejor Liderazgo Social y participativo en la comuna de Cabo de Hornos.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.

JAIME FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE (S)
IL.MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

JFA/rgl
DISTRIBUCIÓN:
1.- Secmun
2.- Alcaldía

CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Puerto Williams, a 5 días del mes de Septiembre de año 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS,** representada por su alcalde (S) Don **JAIME FERNANDEZ ALARCON,** domiciliado en calle O´Higgins N° 189 de esta ciudad, en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"** y Don **Paulo Astudillo Lobo** chileno, [redacted] domiciliado en calle Mc intyre , # 93 de Profesión Psicologo , en adelante **"EL PROFESIONAL",** se ha convenido el siguiente contrato a honorarios:

PRIMERO: El Convenio de implementación Fase II , del Barrio Puerto Williams, de la comuna de Cabo de Hornos, selección 2013 en el marco del Programa Recuperación de Barrios; suscrito con fecha 09 de junio del año 2014, entre el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, representada por su Don FERNANDO HARO MENESES y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, representada en su momento por el Alcalde (S) Don Jaime Patricio Fernández Alarcón, documento que para todos los efectos forman integrante del presente contrato.

SEGUNDO: Por este acto la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos contrata al **PROFESIONAL** quien prestará servicios a honorarios, como Psicologo , para la jornada de capacitación llamado Herramientas para un Liderazgo Social y P articipativo en la comuna de cabo de Hornos

TERCERO: EL PROFESIONAL no estará afecto a un horario fijo de trabajo, pero el total de prestación de sus servicios semanales no deberá ser inferior a 44 horas que se distribuirán según lo solicitado en acuerdo con el Encargado del Programa.

EL PROFESIONAL manifiesta su voluntad de ser incluido en el sistema de registro de horarios, para lo cual faculta a la municipalidad para proceder a ello, sin prejuicio de lo convenido sobre distribución de la horas de trabajo.

CUARTO: Los honorarios por los servicios prestados para la ejecución del Taller de Liderazgo corresponden a la suma mensual de $ 242.000-, más impuestos y se pagara previa entrega de la boleta de honorarios y del informe escrito de las labores realizadas, documentos que deben contar con la aprobación del Director de Obras. La Municipalidad por su parte, retendrá el 10% de impuesto, que ingresará en arcas fiscales.

QUINTO: **LA MUNICIPALIDAD,** se compromete a respetar las ausencias, producto de uso de Licencias Médicas, siempre que el financiamiento de la referida licencia provenga directamente de la entidad de salud correspondiente. Por tanto el pago por los servicios prestado por **EL PROFESIONAL**, será por el periodo cuyo servicio fue efectivamente realizado.

En cuanto a la previsión, queda en libertad para imponer voluntariamente en la Institución Previsional qué proceda. Las cotizaciones serán siempre de su cargo exclusivo.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que la celebración del presente contrato está autorizada por el artículo 4° del estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que no le serán aplicables las disposiciones de dicho estatuto y se regirá por las reglas que establece el presente contrato y por las normas sobre probidad administrativa e inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 52°, 53°, 54°, 55° y 56° de la Ley N°18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

SÉPTIMO:EL PROFESIONAL, manifiesta saber y conocer que su trabajo implica acceso, conocimiento y manejo de información, de antecedentes estratégicos de la Municipalidad, teniendo estos calidad de confidenciales respecto a su utilización. Por lo expuesto **EL PROFESIONAL** se obliga explícitamente por este acto a abstenerse absolutamente de hacer uso de la información y antecedentes estratégicos aludidos en otras finalidades que no sean aquellas propias de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

OCTAVO: El presente contrato será financiado con fondos provenientes Convenio de Implementación Fase II

NOVENO : El presente contrato tendrá una duración de un dia 05 Septiembre de 2015

DÉCIMO : El presente contrato se confeccionará en seis (6) ejemplares, quedando una de sus copias en poder del interesado y las otras restantes en la Municipalidad. Para los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams, y se someten desde ya a la jurisdicción de sus tribunales.

En comprobante, firman...

PUERTO WILLIAMS
CABO DE HORNOS
con los brazos abiertos

PAULO ASTUDILLO LOBO

R.U.T. 16.066.643-9

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
ALCALDE
XII REGION

JAIME FERNANDEZ ALARCON

ALCALDE (S)

MUNICIPALIDAD
CONCEJO
SECRETARIA
CABO DE HORNOS

MIRNA ALVAREZ BUSTAMANTE

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:

1. Interesado.
2. P.Q.M.B.
3. Control.
4. Departamento de finanzas.
5. Dirección de Obras.
6. Oficina de Partes.

Quiero mi barrio
Programa de Recuperación de Barrios

PROGRAMA CAPACITACION
"Herramientas para un liderazgo social y participativo en la Comuna de Cabo de Hornos"

Fecha: 05/09/2015
Lugar: Sede Social Junta de Vecinos
Profesional a cargo : Paulo Astudillo, profesional psicólogo

9:00 - 9:45 hrs.	Presentación Curso y participantes
9:45 - 11:00 hrs.	Tema: Concepto de liderazgo y sus características
11:00 - 11:15 hrs.	Cofee-break
11:15 - 12:00 hrs.	Trabajo grupal: Liderazgo
12:00 - 13:00 hrs.	Tema:Trabajo en Equipo
13:00 - 14:00 hrs.	Almuerzo
14:00 - 14:45 hrs.	Dinámica-Taller: Trabajo en Equipo
14;45 - 15:30 hrs.	Tema:Diagnóstico de dificultades en el Liderazgo
15:30 - 16:00 hrs.	Trabajo Grupal: Problemas en el liderazgo
16:00 - 16:15 hrs.	Coffee-break
16:15 - 17:30 hrs.	Tema: Fortaleciendo el Liderazgo social y participativo
17:30 – 18:00 hrs.	Plenario. Conclusiones

Alba Lemus Tapia
Asistente Social
Programa Quiero Mi Barrio
Puerto Williams

Puerto Williams, Septiembre 02 de 2015.

Quiero mi barrio
Programa de Recuperación de Barrios

PROGRAMA CAPACITACION
"Herramientas para un liderazgo social y participativo en la Comuna de Cabo de Hornos"

Fecha: 05/09/2015

Objetivo: Fortalecer la integración y desarrollo barrial a través de la capacitación dirigida a vecinos miembros de organizaciones comunitarias.

Lugar: Sede Social Junta de Vecinos

Hora: De 09:00 a 18:00 hrs.

Ejecutor a cargo : Paulo Astudillo, profesional psicólogo

Nº de participantes: 17 vecinos/as

Desarrollo: La jornada de capacitación se desarrollará en jornada de mañana y tarde, con la inclusión de almuerzo y coffe break.

Alba Lemus Tapia
Asistente Social
Programa Quiero Mi Barrio
Puerto Williams

Puerto Williams, Septiembre 02 de 2015.

-Duración del curso:8 horas cronológicas.

-Requisitos : Miembros de organizaciones comunitarias en la comuna de Cabo de Hornos.

1ra. Jornada, Sábado05 de septiembre

09:00 hrs. /09: 45hrs. Presentación Curso y Participantes. Test de entrada

09:45hrs. /11: 00 hrs. Concepto de liderazgo y sus caracteristicas

11:00 hrs. /11: 15 hrs. Coffee-break

11:15 hrs. /12: Trabajogrupal

12:00 hrs. /13:00 hrs. Trabajo en Equipo

2da. Jornada, Sábado05 de septiembre

14:00 hrs. /14:45 hrs. Dinámica-Taller

14:45 hrs. /15:30 hrs. Diagnóstico de dificultades en el Liderazgo

15:30 hrs. /16:00 hrs. TrabajoGrupal

16:00 hrs. / 16:15 hrs. Coffee-break

16:15 hrs. /17:00 hrs. Fortaleciendo el Liderazgo social y participativo

17:30hrs. /18:00hrs. Plenario

Planificación y Presupuesto:

- Preparación y documentación Capacitación (03hrs.)
- Ejecución total horas capacitación (08hrs.)
- Entrega de Material elaborado previamente
- Insumos para 2 coffee-break y 1 almuerzo
- Envío informe de cierre capacitación

Valor por hora de Ejecución capacitación : 22.000

Total horas capacitación : 11 horas cronológicas

Total honorarios bruto : $242.000

El monto indicado no incluye costos de coffee-break ni almuerzo, los que quedarían a cargo del organismo organizador de la capacitación.

TITULOS Y GRADOS

6600

CERTIFICADO

CERTIFICO que, con fecha, **25 DE NOVIEMBRE** *de* **2011**

se confirió a don (ña) **PAULO OCTAVIO ASTUDILLO LOBO**

&&&&&&

el **GRADO DE LICENCIADO EN PSICOLOGÍA**

&&&&&&

según consta el R.U.N° **10336/2011** *de Títulos y Grados de esta Corporación.*

Extendido para acreditar la posesión del **GRADO** *respectivo.*

Punta Arenas, **22** *de* **DICIEMBRE** *de* **2011**

RUTH ORTIZ SUAZO
Secretaria de la Universidad

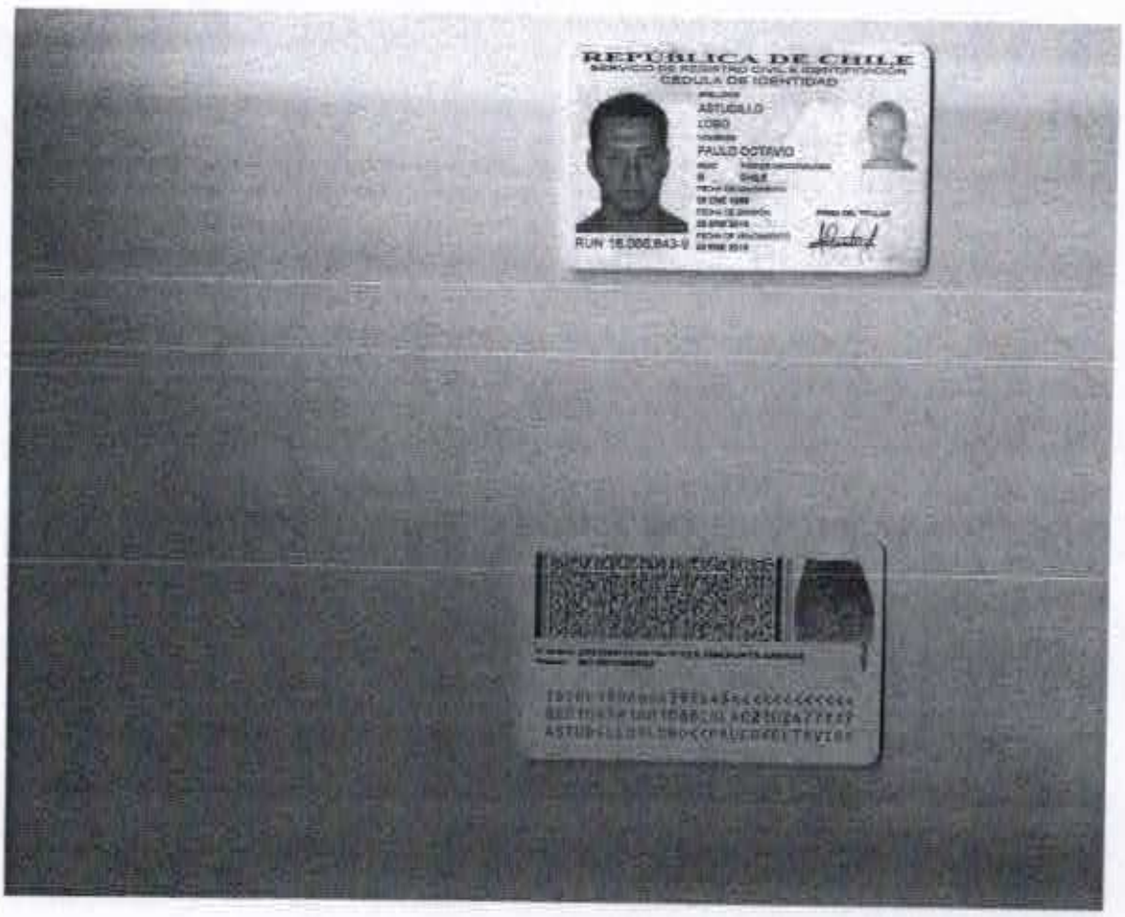
REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
CEDULA DE IDENTIDAD
ASTUDILLO
LOBO
PAULO OCTAVIO
CHILE
RUN 16.006.843-0